



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el escrito recibido en esta misma fecha, signado por Hermenegildo Hernández Bautista, quien se ostenta con el carácter de Delegado de la Localidad de Ahuatitla, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el documento de cuenta al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. En atención a las manifestaciones hechas en el escrito de cuenta, se ordena expedir copia simple de la demanda a costa del solicitante.

TERCERO. Notifíquese a los actores, al Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de sus cuentas de correo institucional, y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y a quienes aducen tener el carácter de terceros interesados en sus domicilios físicos y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Victor Manuel Reyes Alvarez quien autentica y da fe.